TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia: GENERAL

Clave: **IX-J-SS-102**
Rubro: **TIPICIDAD.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS.-**

El Procedimiento de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, tienen fines totalmente diferentes; en efecto, este último a diferencia del primero, no busca castigar al servidor público responsable por infracciones cometidas en el desempeño de su empleo cargo o comisión, sino que, su finalidad es restituir a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de los entes públicos el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se les haya causado, con el fin de dejar intocado el patrimonio del Estado. Por lo tanto, tratándose de responsabilidades resarcitorias, debe existir una relación causal entre el reproche por cierta conducta imputada al servidor público y el daño causado, lo anterior es así, ya que la pretensión (reipersecutoria) del Estado, está dirigida a la restitución de daño causado a la Hacienda Pública y por ende, se debe perseguir el patrimonio del responsable y no su persona; en ese sentido, es innecesario que exista un precepto legal en el que se contemple como infracción la conducta específica de la cual deriva el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, bastando para cumplir con el principio de tipicidad, que en la resolución impugnada se funde y motive la existencia de un daño, perjuicio o ambos estimables en dinero a la Hacienda Pública Federal, y los preceptos legales de los que se desprenda la obligación del servidor público de manejar, supervisar o vigilar la aplicación de los recursos públicos federales cuyo resarcimiento se pretende.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/5/24)

PRECEDENTES:

IX-P-SS-74
Juicio Contencioso Administrativo en Línea Núm. 14/27478-24-01-03-03-OL/15/80-PL-04-01.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 23 de febrero de 2022, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Chaurand Arzate.- Secretario: Lic. Juan Arcos Solís.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de mayo de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 8. Agosto 2022. p. 34

IX-P-SS-251
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 22852/20-17-08-8/60/22-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 17 de mayo de 2023, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 17 de mayo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 20. Agosto 2023. p. 240

IX-P-SS-291
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 27034/21-17-06-3/827/23-PL-06-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de octubre de 2023, por unanimidad de 9 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Patricia Vázquez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de octubre de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 24. Diciembre 2023. p. 99

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil veinticuatro, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 28. Abril 2024. p. 16

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el viernes 26 de abril de 2024 a las 10:38 horas.